No. 2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2023- 00149 **-MEBOG-29.25**

Bogotá D. C., 02 de enero de 2023

Señora Teniente Coronel
Teniente Coronel
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20209-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-017009-RASES-GRUCO del 28/11/2022, el señor TE JHON ALFONSO ARAGON FONSECA, obrando en calidad de Jefe de Grupo Contratos RASES No. 1, notifico como supervisor del contrato del asunto al señor (a) SM 14, LINA MARIA OSPINA SÁNCHEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _mensual_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/11/2022 y el 30/11/2022, presentado mediante comunicación oficial N. GS-2022-632724-MEBOG-29.25 del 26/12/2022

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20209-22

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS EN TERAPIA CONDUCTUAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Contratista	CORPOALEGRIA
Representante legal	JENNY ALEXANDRA PEDRAZA VALENCIA
Valor inicial del contrato	$ 71.000.000,00
Valor total del contrato	$ 71.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 31 de mayo de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28-11-2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31-05-2023

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación telefónica se realiza seguimiento a prestación del servicio durante el mes de diciembre de 2022.

- Mediante correo del 20/12/2022, se solicita al contratista que en atención a correo enviado el 29/11/2022, se presente de carácter urgente la facturación de los servicios prestados a nuestro usuario del mes de noviembre de 2022 y del mes de diciembre de 2022.

- Mediante correo electrónico del 20/12/2022, el contratista envía la programación del proceso terapéutico adelantado en el mes de diciembre de 2022 y la proyección para enero de 2023.

- Mediante correo electrónico del 21/12/2022, el contratista envía copia de las facturas presentadas ante SIIF Nación, por los servicios prestados del 28 al 30 de noviembre de 2022 y del 01 al 15 de diciembre de 2022.

- Mediante correo electrónico del 29/12/2022, el contratista envía copia de la factura presentada ante SIIF Nación, cuadro radicador y los RIPS, por los servicios prestados del 16 al 29 de diciembre de 2022

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) El contratista se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir		

2) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 3) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 4) El contratista anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del padre o acudiente del paciente. Así mismo, adjuntará la relación del usuario atendido en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético. 5) El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica 6) El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al Supervisor del contrato, cualquier situación o inconformidad que se presente con el usuario. 7) Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto. 8) El Contratista permitirá el acceso al Supervisor del contrato y sus profesionales a la historia clínica, estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados. 9) El contratista prestará el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoración inicial, mediante la presentación de la autorización firmada por el Supervisor del contrato, junto con la fotocopia del carné o constancia de servicios de Sanidad y documento de identidad del beneficiario. 10) El Contratista deberá entregar trimestralmente al Supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y se anexará en la historia Clínica del usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia. 11) El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, el caso en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato. 12) El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 13) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. 14) El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES No. 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 15) El Contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, en caso de celebrarse. 16) El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se inicia la prestación del servicio el 28/11/2022, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Entrega factura con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales firmada por el Representante Legal y la Revisora fiscal.

17) No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18) El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
19) Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.
20) El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
21) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22) EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
23) EL CONTRATISTA se compromete a: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia
24) EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 en sus artículos 4,5,6 y 7, el Decreto 886 de 2014 por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos; y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
25) El CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con una política de seguridad, privacidad y confidencialidad de la información y de los datos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ESPECIFICACIONES TECNICAS REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El Contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. Además, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato El Contratista aportará el portafolio actualizado de los servicios que se encuentra prestando con los horarios disponibles. El contratista garantizará que desarrollará el Programa de apoyo terapéutico dirigido los usuarios con discapacidad que requieran la rehabilitación funcional con énfasis en terapia conductual, mediante la Terapia de análisis aplicado a la conducta en ambiente natural, Fonoaudiología y terapia ocupacional, según orden médica emitida por su médico tratante.	SI	Radicación de factura de los servicios prestados del 28 al 30 de noviembre y el mes de diciembre de 2022.

El programa debe incluir

- Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento
- Estructuración del plan de intervención acorde al caso particular
- Sesiones individuales según orden medica de
- Psicología: Terapia de análisis aplicado a la conducta en ambiente natural, no inferior a 60 minutos
- Fonoaudiología, no inferior a 30 minutos
- Terapia ocupacional, no inferior a 30 minutos
- Fisioterapia, no inferior a 30 minutos

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. La asistencia mensual será de acuerdo orden medica
2. El Contratista prestara el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1 , junto con el carné o constancia de Servicios de Sanidad y documento de identidad del usuario.
3. El contratista realizará una valoración inicial a los usuarios, con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar, previo concepto del Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación y presentación de la autorización de valoración expedida por la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1. Así mismo, remitirá el resultado de la valoración para determinar el ingreso del usuario a dicha institución
4. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos, las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo en el que se va a valorar su cumplimiento. Se concertará entre los Equipos Interdisciplinarios de Rehabilitación del ESPRI BG Duarte Valero y la entidad contratada, y se basará en las fortalezas, habilidades, deficiencias y necesidades del usuario, teniendo en cuenta su contexto familiar. Señalará las metas a corto, mediano y largo plazo, así como los criterios de finalización del tratamiento
5. Antes de iniciar el tratamiento, el Contratsita deberá comunicar al grupo familiar el Plan individual de tratamiento (PIT) a realizar de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas terapéuticas, así como el compromiso de participación activa y permanente para el desarrollo del mismo. Además, cada una de las áreas terapéuticas deberá hacer entrega del plan casero, en el cual se establecen actividades complementarias al plan terapéutico desarrollado
6. El Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los beneficiarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo
7. el Contratista deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo, asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía
8. El Contratista deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre los Procesos de inclusión social del usuario en actividades educativas, sociales y/o laborales acordes a su desempeño e interés, así mismo a contactarse con las entidades competentes dentro del marco de la Ley Estatutaria de Discapacidad
9. En caso de requerirse ajustes en el programa, se concertará una sesión de estudio del caso con el equipo interdisciplinario de Rehabilitación
10. El Contratista deberá entregar trimestralmente al Supervisor del Contrato, un informe de evolución y seguimiento cualitativo y cuantitativo de cada usuario en medio físico y magnético, el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero y se anexará en la historia Clínica de cada usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia
11. Brinda servicios de orientación y asesoría a los padres o cuidadores primarios mediante herramientas para la aceptación, comprensión y manejo de la discapacidad
12. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero
13. El Contratista permitirá el acceso del Supervisor del Contrato y sus profesionales para adelantar las laberes de supervisión, evaluación, control y auditoria que se requieran durante la ejecución del contrato
14. El Contratista se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, sin previo aviso.
15. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes
16. En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en la oferta, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio.
17. El contratista deberá presentar Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa.
18. El Contratista deberá tener un programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.
19. El Contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato
20. El Contratista deberá responder por los costos generados por los eventos adversos que se presenten durante la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un termino prudencial al supervisor del contrato, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos. Entendido el evento adverso como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"
21. El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato

Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten el desistimento de los tratamientos, teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de Control anteriormente mencionados

22. El contratista dispondrá de una persona encargada para la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información en general sobre la atención de los usuarios, tales como programación de terapias, tratamientos terapéuticos, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será de uso del supervisor del contrato y coordinador del servicio de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.

23. El contratista informará al Supervisor del Contrato, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del Padre y del usuario que presenta la inasistencia.

24. RECURSO HUMANO

Personal Profesional: El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con profesionales en la siguientes áreas:

- Un Profesional en Fonoaudiología
- Un Profesional en Terapia Ocupacional
- Un profesional en Fisioterapia
- Un profesional en Psicología con experiencia en terapia de análisis aplicado a la conducta en ambient natural

Todos los profesionales deben acreditar experiencia mínima de un (1) año.

25. INSTALACIONES Y DOTACION

El Contratista para la prestación de los servicios deberá contar con las siguientes áreas:

- Tres (3) Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual
- Un (1) baño para hombres y un (1) baño para mujeres, con adaptaciones cada uno
- Las instalaciones de la institución deben contar con una rampa de acceso.

26. **DOTACIÓN:**

El Contratista para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

- Mesas de trabajo y sillas para Trabajo individual
- Una Batería para evaluación psicológica
- Una Batería para evaluación del desarrollo motor
- Una Batería para evaluación de procesos fonológicos
- Una Batería para definir perfiles vocacionales
- Un Juego Material para apoyo de desarrollo lógico matemático
- Un Juego Material con ayudas visuales para proceso de lecto-escritura
- Instrumentos de seguimiento y control de habilidades de independencia, de autonomía, de inteligencia, matemáticas, escritura y lectura (uno de cada uno)
- Un juego Material para apoyo de desarrollo lógico matemático y manejo del dinero
- Un juego Material sensorial de diferentes texturas
- Ayudas Audiovisuales: Reproductor de CD, Televisor, VHS o DVD u otro de acuerdo a las necesidades.
- Un gimnasio con colchonetas, rampa, escalera, tabla de equilibrio y balones terapéuticos.

26. El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.

27. El Contratista deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia.

28. El Contratista deberá presentar el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

29. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17de septiembre de 2022 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades con el contratista y el servicio ha sido recibido a satisfacción por parte del usuario y su familia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (34) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (151) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los cuarenta y cinco ***(45) días hábiles****, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.*

La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 Min Salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta ***LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.***

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Documentos requeridos:

- *Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.*
- *Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.*
- *Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.*
- *Autorización del servicio en original*
- *Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, valida por 6 meses.*
- *Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.*

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.
El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOMBRE BENEFICIARIO: CORPOALEGRIA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 000870053527

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$71.000.000,00	100%
Valor total de la entrega	$10.028.414,00	14,12%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor pendiente de pago	$71.000.000,00	100%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$60.971.586,00	85,88%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01 del 22/12/2022	$911.642,00	28/11/2022 al 30/11/2022	$911.642,00	1342	Pendiente	Pendiente	Pendiente
02 del 22/12/2022	$4.436.120	01/12/2022 al 15/12/2022	$4.436.120	1343	Pendiente	Pendiente	Pendiente
03 del 30/12/2022	$4.680.652	16/12/2022 al 29/12/2022	$4.680.652	1344	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato no se tienen recomendaciones a la Administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM 14 **LINA MARIA OSPINA SANCHEZ**
Terapeuta Física GUPAS UPRES Bogotá
Supervisor Contrato No. 81-7-20209-22
Correo electrónico: lina.ospina1761@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3178533438

RMB

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 22 diciembre 2022
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20209-22
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	CORPOALEGRIA
NIT del contratista:	900138104-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS EN TERAPIA CONDUCTUAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta:	$71.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 28-11-2022 al 31-05-2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 108 No 14-22
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM14 LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ, Terapeuta Física Grupo Prestador de Atención en Salud
Fecha de entrega certificada:	Del: 28/11/2022 AL 30/11/2022

DIRECCIÓN DE SANIDAD
FASES 1
GRUPO FINANCIERO
22 DIC 2022
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL	$911.642,00	$911.642,00	$0,00	

Acta de recepción de bienes: NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1342	21/12/2022	$911.642,00	$0,00	$911.642,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$911.642,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO EN MENCION Y SE RECIBE A SATISFACCION DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION. SERVICIO PRESTADO DURANTE EL 28 AL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. FACTURACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE AUDITORIA DE CUENTAS.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al Anexo No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones especificas del contrato, durante el 28 al 30 del mes de noviembre de 2022.	Si_X_ No___	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente, Autorización del servicio en original, Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL ye parafiscales, expedida por el representante legal y la Revisora Fiscal.

SM 14 LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ
Terapeuta Física
Grupo Prestador de atención en Salud
Supervisora del Contrato

Corpo Alegría

Servicio con Amor

Factura Electrónica De Venta No

CA No. 1342

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764033324236 que habilita desde CA 1001 hasta CA 2000. Vence 2023-08-10

CORPOALEGRIA

Nit 900138104

IVA Régimen Especial No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA ACTIV 9.66 X 1000

CLIENTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
NIT	900336524 5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Carrera 68 b bis #44-58	Bogota D.C.	3178533438

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
21/12/2022	21/12/2022

NOTAS FINALES

Nombre: Jhonatan Galarcio Moreno ID:1000796157 Correspondiente al mes de Noviembre del 2022 #$16-01-02-039;Contrato81-7-20209-22;lina.ospina1761@correo.policia.gov.co#$

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
CORPOALEGRIA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	4130082	VALORACION INTEGRAL	1	Und.	244.690	0%	0	244.690
2	943102	PSICOTERAPIA	13	Und.	51.304	0%	0	666.952

DIRECCIÓN DE SANID
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
22 DIC 2022
SUJETO A VERIFICACIÓ
RECIBIDO

Total líneas o ítems: 2

Valor en Letras

NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**911.642**
COPAGO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**911.642**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**911.642**

Recibido Por	Firma Responsable

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/12/2022 12:09:04

KR 30 75 45 Teléfono 5473288

Correo Electrónico contacto@corpoalegria.org

CUFE: c515a4e1abce75aba44904fa48fd93cabf67cfdfabcafe30d39aab11abddeb67f354dbc4a204c673e510daffccd1b637--Expedición:21/12/2022 12:17 PM

Corpo Alegría
Servicio con Amor

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las suscritas Representante Legal Jenny Alexandra Pedraza Valencia identificada con C.C. 53.090.061 y Revisor Fiscal Miller Alexis Lopez Sanabria, identificado con C.C 80.233.753, de la empresa Corpoalegria NIT. 900.138.104 se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá a los cinco (20) días del mes de Diciembre del 2022.

Firma_____
Nombre: Jenny Alexandra Pedraza Valencia
Representante Legal

Firma_____
Nombre: Miller Alexis López Sanabria
Revisor Fiscal
T.P 173105-T

DIRECCIÓN DE SANIDAD
BASES 1
GRUPO FINANCIERO
22 DIC 2022
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

RHB

Página 1 de 2 Código: 2BS-FR-0045	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 22 diciembre 2022
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20209-22
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	CORPOALEGRIA
NIT del contratista:	900138104-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS EN TERAPIA CONDUCTUAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta:	$71.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 28-11-2022 al 31-05-2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 108 No 14-22
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM14 LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ, Terapeuta Física Grupo Prestador de Atención en Salud
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/12/2022 AL 15/12/2022

DIRECCIÓN D
RAS
GRUPO FI
22 DIC 2022
J.T. Gomez
SUJETO A VE
RECIB

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar**	**Valor a pagar**
	RASES 1	**16**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL	**$4.436.120,00**	**$4.436.120,00**	**$0,00**	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1343	21/12/2022	$4.436.120,00	$0,00	$4.436.120,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$4.436.120,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO. SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO EN MENCION Y SE RECIBE A SATISFACCION DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION. SERVICIO PRESTADO DURANTE EL 01 AL 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022. FACTURACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE AUDITORIA DE CUENTAS.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al Anexo No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones especificas del contrato, durante el 01 al 15 del mes de diciembre de 2022.	**Si_X_ No___**	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clinica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente, Autorización del servicio en original, Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL ye parafiscales, expedida por el representante legal y la Revisora Fiscal.

SM 14 LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ
Terapeuta Física
Grupo Prestador de atención en Salud
Supervisora del Contrato

Corpo Alegría

Servicio con Amor

Factura Electrónica De Venta No

CA No. 1343

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764033324236 que habilita desde CA 1001 hasta CA 2000. Vence 2023-08-10

CORPOALEGRIA

Nit 900138104

IVA Régimen Especial No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA ACTIV 9.66 X 1000

CLIENTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
NIT	900336524 5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Carrera 68 b bis #44-58	Bogota D.C.	3178533438

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
21/12/2022	21/12/2022

NOTAS FINALES

Nombre: Jhonatan Galarcio Moreno ID:1000796157 Correspondiente al mes de Diciembre del 1 al 15 del 2022 #$16-01-02-039;Contrato81-7-20209-22;lina.ospina1761@correo.policia.gov.co#$

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
CORPOALEGRIA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413012	TERAPIA OCUPACIONAL	4	Und.	41.475	0%	0	165.900
2	413011	FONOAUDIOLOGIA	4	Und.	41.475	0%	0	165.900
3	943102	PSICOTERAPIA	80	Und.	51.304	0%	0	4.104.320

DIRECCIÓN DE SAN... RASES 1 GRUPO FINANCIER...

2 2 DIC 2022

SUJETO A VERIFICAC...

RECIBI...

Total líneas o ítems: 3

Valor en Letras

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.436.120
COPAGO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	4.436.120
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	4.436.120

Recibido Por	Firma Responsable

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/12/2022 12:19:59

22-12-22

CUFE: e3d5585614daf1a7642d2dfa2162166c687147b1e54e25431194dfdc47b245ae9e0c393020e6d67b35f01189f1eae0a8--Expedición 21/12/2022 12:22 PM

Corpo Alegría

Servicio con Amor

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las suscritas Representante Legal Jenny Alexandra Pedraza Valencia identificada con C.C. 53.090.061 y Revisor Fiscal Miller Alexis Lopez Sanabria, identificado con C.C 80.233.753, de la empresa Corpoalegria NIT. 900.138.104 se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá a los cinco (20) días del mes de Diciembre del 2022.

Firma_____

Nombre: Jenny Alexandra Pedraza Valencia
Representante Legal

DIRECCIÓN DE SANIDA
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
22 DIC 2022
SUJETO A VERIFICACIÓ
RECIBIDO

Firma_____

Nombre: Miller Alexis López Sanabria
Revisor Fiscal
T.P 173105-T

RHB

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 30 diciembre 2022
Unidad:	REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20209-22
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	CORPOALEGRIA
NIT del contratista:	900138104-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS EN TERAPIA CONDUCTUAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta:	$71.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 28-11-2022 al 31-05-2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 108 No 14-22
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM14 LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ, Terapeuta Física Grupo Prestador de Atención en Salud
Fecha de entrega certificada:	Del: 16/12/2022 AL 29/12/2022

DIRECCION DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
30 DIC 2022
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022	**Unidad**	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar**	**Valor a pagar**
	RASES 1	**16**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL	**$4.680.652,00**	**$4.680.652,00**	**$0,00**	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1344	30/12/2022	$4.680.652,00	$0,00	$4.680.652,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$4.680.652,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO EN MENCION Y SE RECIBE A SATISFACCION DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION. SERVICIO PRESTADO DURANTE EL 16 AL 29 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022. FACTURACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE AUDITORIA DE CUENTAS.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al Anexo No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones especificas del contrato, durante el 16 al 29 del mes de diciembre de 2022.	**Si_X_ No___**	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente, Autorización del servicio en original, Orden médica del programa requerido por el usuario, emitida por el Equipo interdisciplinario de rehabilitación, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL ye parafiscales, expedida por el representante legal y la Revisora Fiscal.

SM 14 LINA MARIA OSPINA SÁNCHEZ
Terapeuta Física
Grupo Prestador de atención en Salud
Supervisora del Contrato

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
30 DIC 2022
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Corpo Alegría

Servicio con Amor

Factura Electrónica De Venta No

CA No. 1344

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764033324236 que habilita desde CA 1001 hasta CA 2000. Vence 2023-08-10

CORPOALEGRIA

Nit 900138104

IVA Régimen Especial No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA ACTIV 9.66 X 1000

CLIENTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1
NIT	900336524 5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Carrera 68 b bis #44-58	Bogota D.C.	3178533438

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
30/12/2022	30/12/2022

NOTAS FINALES

Nombre: Jhonatan Galarcio Moreno ID:1000796157 Correspondiente al mes de Diciembre del 16 al 30 del 2022 #$16-01-02-039;Contrato81-7-20209-22;lina.ospina1761@correo.policia.gov.co#$

VENDEDOR	FORMA DE PAGO
CORPOALEGRIA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413012	TERAPIA OCUPACIONAL	2	Und.	41.475	0%	0	82.950
2	413011	FONOAUDIOLOGIA	2	Und.	41.475	0%	0	82.950
3	943102	PSICOTERAPIA	88	Und.	51.304	0%	0	4.514.752

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
30 DIC 2022
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Total líneas o ítems: 3

Valor en Letras

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.680.652
COPAGO	0
IVA	0
TOTAL DE LA OPERACIÓN	4.680.652
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	4.680.652

Recibido Por	Firma Responsable

Recibido 30 DIC 2022

Fecha

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/12/2022 11:19:16

KR 30 75 45 Teléfono 5473288

Correo Electrónico contacto@corpoalegria.org

CUFE: 251b58a14691adc5f9e3d0a312aefdcb8ceaca0e013adf4a4c066ecf03dbe4a417545444c968a772c6458e8375b136c5--Expedicion:29/12/2022 01:27 PM

Corpo Alegría

Servicio con Amor

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las suscritas Representante Legal Jenny Alexandra Pedraza Valencia identificada con C.C. 53.090.061 y Revisor Fiscal Miller Alexis Lopez Sanabria, identificado con C.C 80.233.753, de la empresa Corpoalegria NIT. 900.138.104 se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá a los cinco (05) días del mes de Enero del 2023.

Firma_____

Nombre: Jenny Alexandra Pedraza Valencia
Representante Legal

Firma_____

Nombre: Miller Alexis López Sanabria
Revisor Fiscal
T.P 173105-T